



DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE ARTESANÍAS Y DE TURISMO, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y A LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO Y AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN, IMPLEMENTEN Y PROMUEVAN EL MAPA OFICIAL Y LA RUTA OFICIAL DE LOS TALLERES DE PLATERÍA DE TAXCO DE ALARCÓN.

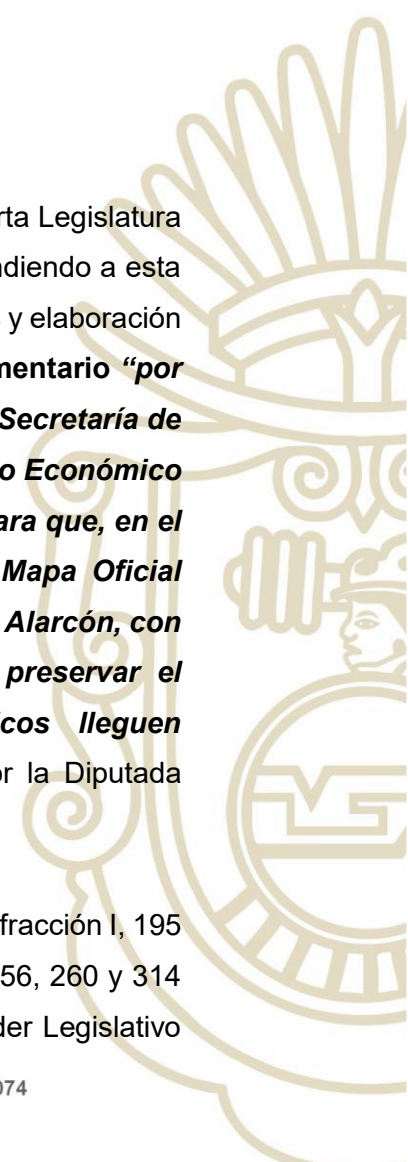
1

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E

A las Comisiones Unidas de Artesanías y de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiendo a esta última la coordinación de los trabajos, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de **Acuerdo Parlamentario “por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado y al H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñen, implementen y promuevan el Mapa Oficial digital e impreso y la Ruta Oficial de los Talleres de Platería de Taxco de Alarcón, con el propósito de fortalecer el turismo, impulsar la economía local, preservar el patrimonio artesanal y garantizar que los beneficios económicos lleguen directamente a las familias de los maestros plateros”**, presentada por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Estas Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracciones XIX (Artesanías) y XX (Turismo), 196, 248, 249, 252, 253, 254, 256, 260 y 314 párrafo segundo, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo





del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, sometemos a consideración del Pleno el presente Dictamen, en **sentido positivo con modificaciones**, con base en la siguiente:

METODOLOGIA DE TRABAJO

2

Las Comisiones Unidas de Artesanías y de Turismo son las encargadas del estudio y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, siendo la Comisión de Turismo quien coordinó los trabajos de dictaminación, desarrollándose conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

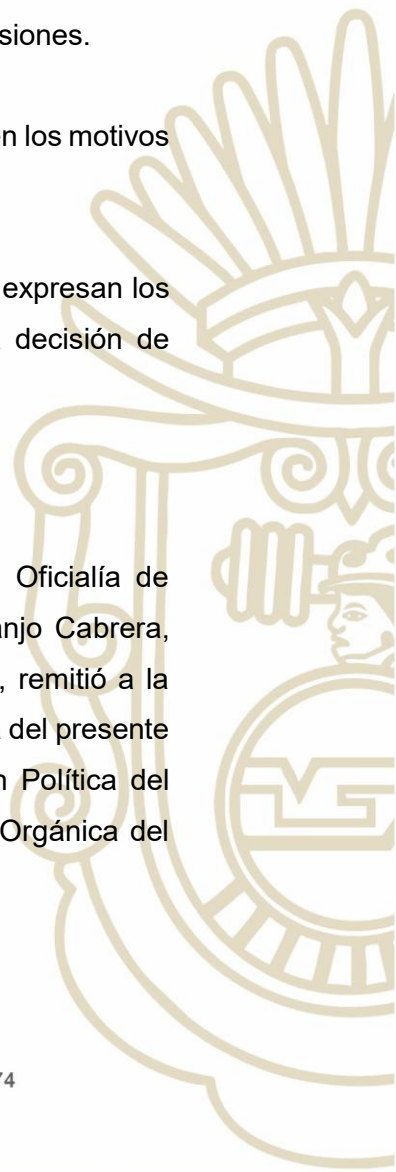
I. En el capítulo de “**I. Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo del turno para dictamen y de los trabajos previos de las Comisiones.

II. En el capítulo de “**II. Objetivo y descripción de la Proposición**” se exponen los motivos y el alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de “**III. Consideraciones**” las Comisiones Dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la decisión de respaldarla con modificaciones.

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio número HCEG/LXIV/2DO/ONC/090/2026, recibido en la Oficialía de Partes de este Congreso el 16 de julio de 2026, la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.





2. En sesión de fecha 5 de agosto de 2026, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada proponente.

3. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficios número LXIV/2DO/SSP/DPL/2174/2026 y LXIV/2DO/SSP/DPL/2173/2026, de fecha 5 de agosto de 2026, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, se turnó la Proposición a las Comisiones Unidas de Artesanías y de Turismo, señalándose que la coordinación de los trabajos correspondería a la Comisión de Turismo. Dicho turno fue recibido por las Comisiones de Artesanías y Turismo el 6 de agosto de 2026.

3

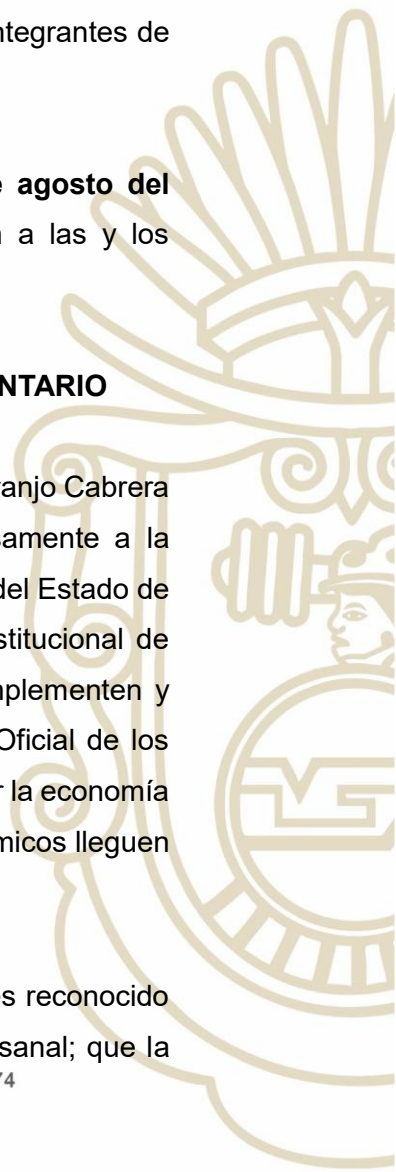
4. Mediante oficio número **LXIV/HCEG/MIMS/143/2026**, de fecha **10 de agosto del 2026**, la Presidencia de la Comisión de Turismo remitió la Proposición a las y los integrantes de dicha Comisión para su conocimiento y observaciones.

5. Mediante oficio número **HCEG/LXIV/2DO/CA/155/2026**, de fecha **21 de agosto del 2026**, la Presidencia de la Comisión de Artesanías remitió la Proposición a las y los integrantes de dicha Comisión para su conocimiento.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera tiene por objeto que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorte respetuosamente a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Cultura del Estado y al H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñen, implementen y promuevan el Mapa Oficial en formato digital e impreso así como la Ruta Oficial de los Talleres de Platería de Taxco de Alarcón, a fin de fortalecer el turismo, impulsar la economía local, preservar el patrimonio artesanal y garantizar que los beneficios económicos lleguen directamente a las familias de los maestros plateros.

En su exposición de motivos, la proponente destaca que Taxco de Alarcón es reconocido como Capital Mundial de la Plata y referente internacional de la joyería artesanal; que la



tradición platera taxqueña constituye una manifestación cultural transmitida de generación en generación, de la que dependen cientos de familias que elaboran piezas mediante técnicas como la fundición, el cincelado, la filigrana, el engastado y el acabado manual; y que una parte importante de los visitantes concentra su experiencia en los establecimientos del centro de la ciudad, desconociendo que numerosos talleres familiares se ubican en distintos barrios y comunidades del municipio, con limitada presencia en los circuitos comerciales y digitales.

La proponente señala que se estima que Taxco concentra más de 300 talleres de platería activos, y sostiene que la creación de un Mapa Oficial y una Ruta Oficial con padrón de talleres, geolocalización, señalética turística, códigos QR y recorridos temáticos permitiría modernizar la promoción turística sin perder la esencia artesanal, descentralizar el flujo de visitantes, fortalecer el comercio justo y colocar al artesano en el centro de la política pública.

Los puntos resolutivos propuestos, en su parte conducente, señalan:

“PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, diseñe y ponga en operación el Mapa Oficial de los Talleres de Plata de Taxco, en formato impreso y digital, con georreferenciación, señalética turística y herramientas tecnológicas que faciliten su consulta.”

“SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado para que implemente programas de capacitación, digitalización, promoción comercial y fortalecimiento empresarial dirigidos a los talleres plateros que integren la ruta oficial.”

“TERCERO. Se exhorta al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón para que integre un padrón voluntario de talleres de platería, coordine la instalación de señalización turística y promueva la incorporación de estos espacios a la oferta turística municipal.”

“CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo del Estado para que la Ruta Oficial de los Talleres de Plata se vincule con la Feria Nacional de la Plata, eventos culturales, operadores turísticos, hoteles, restaurantes y plataformas digitales de promoción turística.”



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

SEGUNDO. - *Remítase el presente Acuerdo a la y los Titulares de la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a la Secretaría de Cultura, todas del Estado de Guerrero. Para los efectos legales conducentes.*

TERCERO. - *Remítase al Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero; Para los efectos legales conducentes.*

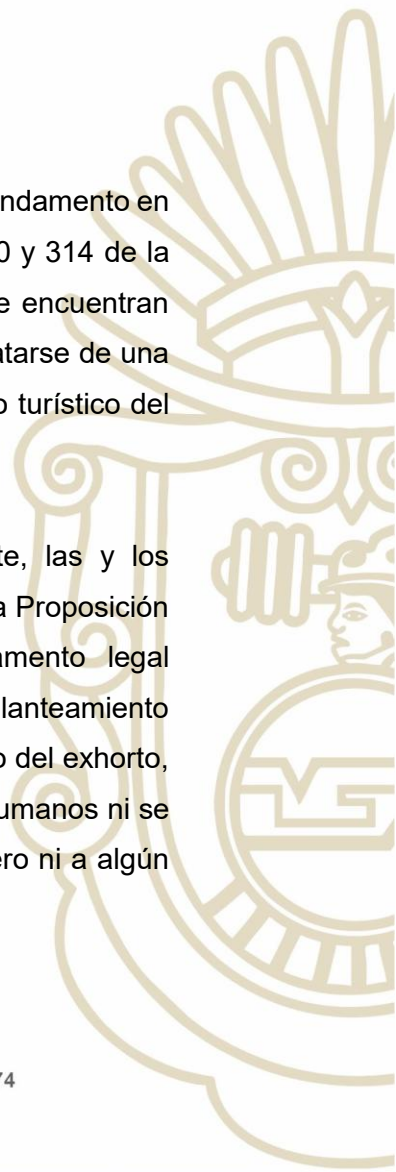
CUARTO. - *Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y observancia."*

5

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. Las Comisiones de Artesanías y de Turismo, con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracciones XIX y XX, 196, 248, 254, 256, 260 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se encuentran plenamente facultadas para conocer y dictaminar el asunto planteado, por tratarse de una materia que incide simultáneamente en la actividad artesanal y en el fomento turístico del Estado.

SEGUNDA. Procedencia. Realizado el estudio y análisis correspondiente, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras determinaron que la Proposición con Punto de Acuerdo es jurídicamente procedente: incluye el fundamento legal correspondiente, expone los motivos que le sirven de sustento, describe el planteamiento que pretende atender, precisa las autoridades a las que se exhorta y el objeto del exhorto, y contempla su régimen transitorio. Asimismo, no es violatoria de derechos humanos ni se contrapone a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ni a algún otro ordenamiento jurídico vigente.





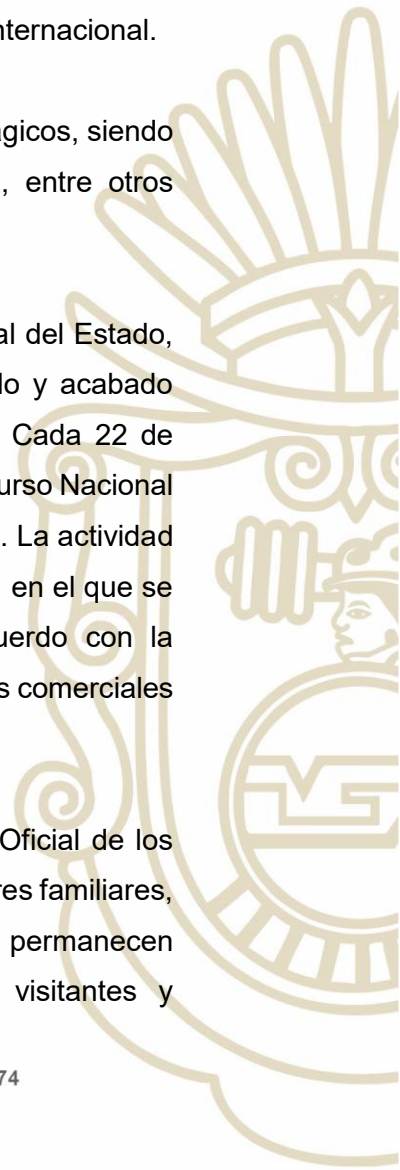
TERCERA. Legitimación de la proponente. La Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, en términos del artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se encuentra legitimada para presentar iniciativas, así como proposiciones con punto de acuerdo, como en la especie acontece.

CUARTA. Estudio. Valor cultural, histórico y artesanal de la platería taxqueña. Taxco de Alarcón es reconocido como uno de los centros mineros más antiguos del continente americano y como la Capital Mundial de la Plata, condición ligada a su tradición minera de la época virreinal y al impulso que, durante el siglo XX, dio a la orfebrería el diseñador y artista William (Guillermo) Spratling, quien tras su llegada en 1929 promovió la formación de generaciones de plateros y consolidó un estilo propio de reconocimiento internacional.

En 2002, la Secretaría de Turismo incorporó a Taxco al Programa Pueblos Mágicos, siendo una de las primeras localidades en recibir el nombramiento en atención, entre otros factores, a la calidad de su platería.

La platería taxqueña constituye una manifestación viva del patrimonio cultural del Estado, que conjuga técnicas de fundición, laminado, cincelado, filigrana, engastado y acabado manual transmitidas de maestros a aprendices y entre familias artesanas. Cada 22 de noviembre, en el marco de la Feria Nacional de la Plata, Taxco celebra el Concurso Nacional de Platería y una semana de eventos culturales que reconocen esta tradición. La actividad platera es, además, una de las principales fuentes de sustento del municipio, en el que se estima la existencia de cientos de talleres, más de trescientos, de acuerdo con la proponente, muchos de ellos familiares y con limitada presencia en los circuitos comerciales y digitales.

Estas Comisiones estiman que la creación de un Mapa Oficial y una Ruta Oficial de los Talleres de Platería constituye un instrumento idóneo para visibilizar a los talleres familiares, descentralizar la derrama económica hacia barrios y comunidades que hoy permanecen fuera de los principales circuitos, fortalecer el comercio directo entre visitantes y





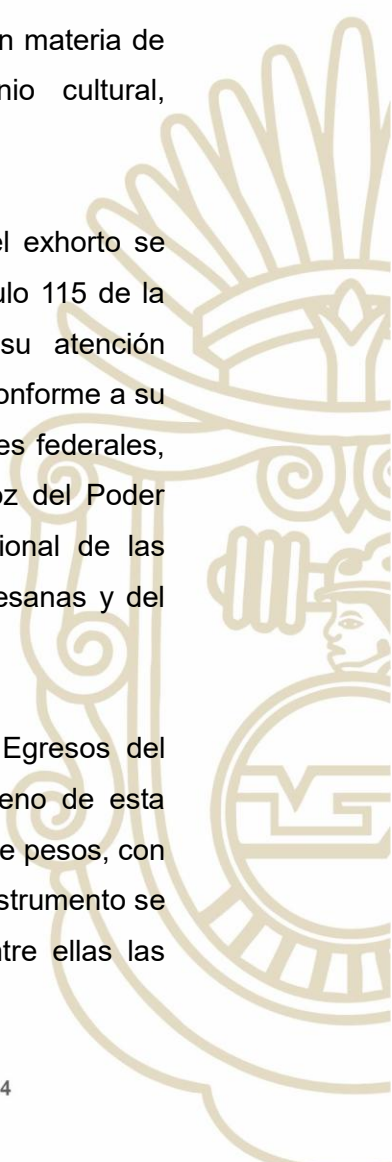
productores, y preservar un oficio tradicional que enfrenta retos como el relevo generacional y la competencia de productos industrializados.

QUINTA. Marco competencial y concurrencia. El exhorto propuesto se inscribe en un marco de concurrencia de atribuciones. En el ámbito federal, la Ley General de Turismo dispone que su aplicación corresponde de forma concurrente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo, así como a los estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, y sustenta programas de desarrollo turístico como Pueblos Mágicos. En el ámbito local, la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero promueve el desarrollo turístico y la diversificación de la oferta, incluido el turismo cultural; y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 confiere a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y a la Secretaría de Cultura atribuciones en materia de promoción turística, fomento económico y preservación del patrimonio cultural, respectivamente.

7

Por lo que hace al H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, el exhorto se formula con pleno respeto a la autonomía municipal reconocida por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que su atención corresponderá al Ayuntamiento en el ejercicio de sus propias atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal. En consecuencia, el exhorto no invade facultades federales, estatales ni municipales, sino que constituye el ejercicio legítimo de la voz del Poder Legislativo estatal para solicitar respetuosamente la colaboración institucional de las dependencias y autoridades competentes en beneficio de las personas artesanas y del turismo cultural del Estado.

SEXTA. Suficiencia y disponibilidad presupuestal. El Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 fue aprobado por el Pleno de esta Legislatura el 22 de diciembre de 2025, por un monto de 87,394.97 millones de pesos, con anterioridad a la presentación de la Proposición que se dictamina; en dicho instrumento se aprobaron las asignaciones de las dependencias del Ejecutivo estatal, entre ellas las Secretarías de Turismo, de Fomento y Desarrollo Económico y de Cultura.



Dado que un acuerdo parlamentario de exhorto constituye una petición respetuosa y no vinculante que, por sí misma, no crea, modifica ni amplía partidas presupuestales, y atendiendo a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, estas Comisiones consideran procedente incorporar de manera expresa que las acciones a que se refiere el presente exhorto se realicen en el ámbito de las atribuciones de cada dependencia y autoridad y **conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, con cargo a los recursos autorizados en sus respectivos presupuestos**. Con ello se garantiza la viabilidad del exhorto sin comprometer el equilibrio de las finanzas públicas estatales ni la autonomía presupuestal del municipio.

SÉPTIMA. Modificaciones que se proponen. Con el propósito de dotar de mayor precisión, certeza jurídica y viabilidad a la Proposición, y coincidiendo en lo sustancial con la proponente, estas Comisiones Dictaminadoras estiman procedente aprobarla con las siguientes modificaciones:

- a) Se precisa la denominación del instrumento como “Mapa Oficial y Ruta Oficial de los Talleres de Platería de Taxco de Alarcón”, en sus formatos impreso y digital.
- b) Se incorpora, de manera expresa, que las acciones se realicen en el ámbito de las atribuciones de cada dependencia y autoridad y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, con pleno respeto a la autonomía del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón.
- c) Se precisa que el padrón de talleres será de carácter voluntario y gratuito, con estricta observancia de la legislación en materia de protección de datos personales respecto de la información de las personas artesanas y de sus talleres familiares.
- d) Se dispone la articulación de la Ruta Oficial con la Feria Nacional de la Plata y el Concurso Nacional de Platería, así como con la condición de Taxco como Pueblo Mágico, y con los programas de apoyo, capacitación y comercialización dirigidos a las personas artesanas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 248, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



Guerrero Número 231, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Artesanías y de Turismo ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente Dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

9

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón y en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, diseñe y ponga en operación el Mapa Oficial y la Ruta Oficial de los Talleres de Platería de Taxco de Alarcón, en formato impreso y digital, con georreferenciación, señalética turística, códigos QR y demás herramientas tecnológicas que faciliten su consulta, a partir de un padrón voluntario y gratuito de talleres, con estricta observancia de la legislación en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal, implemente programas de capacitación, digitalización, promoción comercial y fortalecimiento empresarial dirigidos a los talleres de platería que integren la Ruta Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, con pleno respeto a su autonomía municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, integre el padrón voluntario de talleres de platería, coordine la instalación de la señalización turística y promueva la incorporación de estos espacios a la oferta turística municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal, vinculen la Ruta





Oficial de los Talleres de Platería con la Feria Nacional de la Plata y el Concurso Nacional de Platería, con eventos culturales, operadores turísticos, hoteles, restaurantes y plataformas digitales de promoción, fortaleciendo la identidad de Taxco como destino del arte platero y su condición de Pueblo Mágico.

TRANSITORIOS

10

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria y página oficial de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

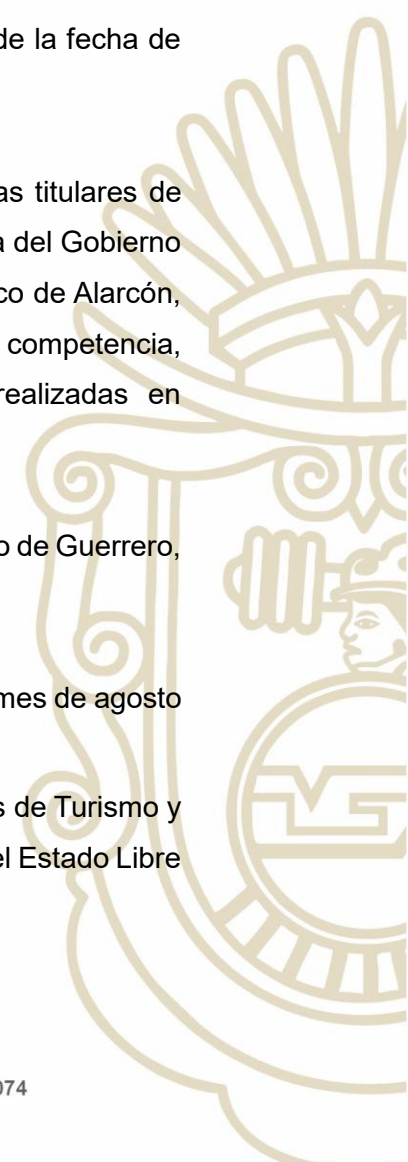
TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de las Secretarías de Turismo, de Fomento y Desarrollo Económico y de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, para su conocimiento y para los efectos correspondientes en el ámbito de su competencia, solicitándoles remitan a esta Soberanía un informe de las acciones realizadas en cumplimiento del presente.

CUARTO. Comuníquese igualmente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

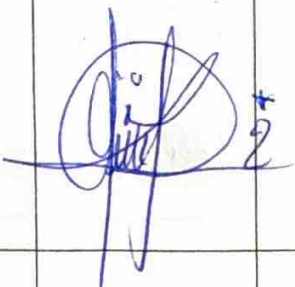
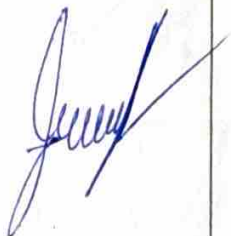
Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **26** días del mes de agosto de 2026.

Así lo dictaminaron las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo y de Artesanías de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ATENTAMENTE

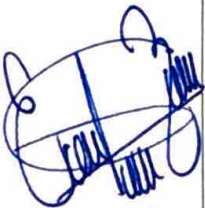


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ARTESANÍAS

COMISIÓN DE ARTESANÍAS					
DIPUTADA(O) INTEGRANTE	CARGO	GRUPO / REP. PARLAMENTARIA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CLAUDIA SIERRA PÉREZ	PRESIDENCIA	morena			
 DIP. ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA	SECRETARÍA	morena			
 DIP. VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ	VOCAL				
 DIP. LUISSANA RAMOS PINEDA	VOCAL	morena			

PODER LEGISLATIVO

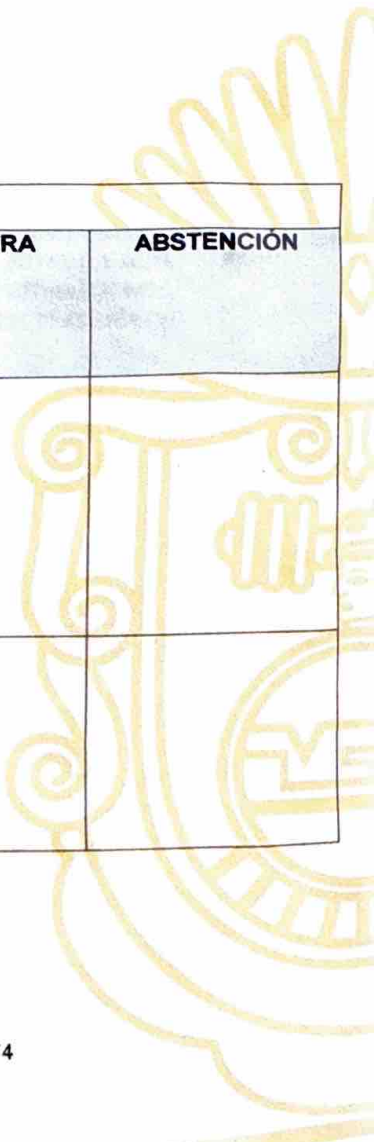


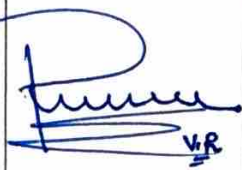
COMISIÓN DE ARTESANÍAS					
DIPUTADA(O) INTEGRANTE	CARGO	GRUPO / REP. PARLAMENTARIA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN	VOCAL				

12

INTEGRANTES DE LA COMISION DE TURISMO

COMISIÓN DE TURISMO					
DIPUTADOS INTEGRANTES	CARGO	GPO O REP PARLAME NTARIA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN.	Presidenta				
 DIPUTADA GLAFIRA MERAZA PRUDENTE.	Secretaría	morena			



	DIPUTADA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ	Vocal				
	DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA	Vocal	morena			13
	DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO	Vocal	morena			

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE ARTESANÍAS Y DE TURISMO, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y A LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO Y AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN, IMPLEMENTEN Y PROMUEVAN EL MAPA OFICIAL Y LA RUTA OFICIAL DE LOS TALLERES DE PLATERÍA DE TAXCO DE ALARCÓN.